



CONTRATO DE PRESTACIÓN/DGJICT/NUM/05-2021.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA, CONSUELO E. MORENO SETZER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", Y POR LA OTRA PARTE, C. LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ CAJÚN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL":

- I.I. Que es un organismo público, descentralizado con autonomía operativa, personalidad jurídica y patrimonios propios, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de febrero de 1993.
- I.II. Que es un organismo que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en esa materia llevan a cabo las Instituciones Públicas Federales y Estatales, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo establecido en el acuerdo por el que se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, publicado en el periódico oficial del Estado el 8 de febrero de 1993.
- I.III. Que "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" se encuentra representado por la LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER, en su carácter de Directora General de "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", personalidad que acredita con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2019, expedido por el Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, en términos de lo que dispone el artículo octavo y decimo fracción I, del acuerdo por el cual se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para administrar su hacienda y tiene capacidad legal para celebrar contratos y convenios de acuerdo a las atribuciones que le confieren el artículo 38 fracción V y XLII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche.
- I.IV. Que para los efectos legales a los que haya lugar el presente convenio se señala como domicilio oficial, la calle 10, número 331 entre calle 59 y 61, Colonia Centro Histórico, C.P 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche.

II. Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.I. [REDACTED] por nacimiento, mayor de edad legal reconocido para los fines legales del presente contrato, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto

Car



CONTRATO DE PRESTACIÓN/DGJICT/NUM/05-2021.

Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED] C.U.R.P:
[REDACTED] con domicilio legal para oír y recibir notificaciones ubicado en
[REDACTED] Campeche, Campeche.

- II.II. Así mismo declara estar inscrito al Registro Federal de Contribuyentes con clave [REDACTED]
- II.III. Así mismo, declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tener conocimientos para el desempeño de la actividad por la que se contrata, así como de contar con la capacidad para el buen desempeño de las funciones inherentes a la misma.

III. Declaran "LAS PARTES":

- III.I. Que es de su interés firmar el presente convenio, por lo que se reconocen mutuamente su personalidad y la firme voluntad para celebrar el presente convenio, sujetándose en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente instrumento tiene como objeto el servicio de video documental para informe del "Sistema DIF Municipal", el cual comprende los siguientes servicios:

Descripción del servicio: Realización de video testimonial con calidad FHD (redes) y para dispositivos Móviles de 2 a 3 minutos con tomas terrestres, aéreas y entrevistas producidas en las localidades y tiempos que el cliente indique con previa anticipación.

Equipo en renta para el servicio:

- Sony a7 mkII
- Drone Mavir Air 4k
- Osmo 4k
- Grabadora de audio Zoom H6
- Micrófonos Inalámbricos Saramonic UwMic9
- Iluminación y Rebotadores

Producidas: Cuando lo amerite el espacio se utilizará iluminación y se le pedirá a la persona que nos apoye con algunas acciones que sirvan al video.

Entregable mensual: Se entregarán 2 videos editados de 2 a 3 minutos, con cortinillas, sonorizados y subtitulados (compra de derechos de música de fondo para que se pueda publicar en redes sociales)-Formato y calidad: .mp4 en FHD (1920x1080). También se entregaran en formato y calidad Móvil (para compartir por whatsapp).

Se entregará en reel de video con las mejores tomas de entre 5 a 10 minutos (dependiendo del tipo de evento y tiempo de duración de este), para su factura manipulación y/o edición.

Se entregará un reel de video aéreo (la duración dependerá del tiempo de vuelo útil, sin contar despegues, aterrizajes o composición del cuadro).

Eliminada el CURP, DOMICILIO, CLAVE DE ELECTOR, SECCIÓN, HUELLA DIGITAL, NUMERO INE. Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Numeral Segundo fracciones XVII y XVIII, Trigésimo octavo de fracción I y II, Sexagésimo Segundo y tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, 1, 3 fracción IX, 29, 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados del Estado de Campeche, en relación con el numeral tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.



CONTRATO DE PRESTACIÓN/DGJICT/NUM/05-2021.

Los primeros cortes se entregarán de 3 a 4 días hábiles y dependiendo de la cantidad de cambios, los finales se entregarán en el mismo día o 2 días después.

Los dos videos editados llevarán cortinas de entrada y salida proporcionados por el cliente.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total de la presente operación es por la cantidad de \$15,000.00 (son: Quince mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL). MAS IVA.

Todos los gastos de materiales que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" utilice para cumplir con los servicios objeto del presente contrato, deberán ser de la mejor calidad, los cuales correrán por cuenta de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho de reclamar a "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", ningún pago adicional por este concepto.

El importe señalado en la cláusula PRIMERA del presente contrato contempla todas las cantidades y conceptos referentes al objeto del presente contrato; por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente contrato, salvo que cuente con la autorización por escrito de "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL".

TERCERA.- I. OBLIGACIONES DEL "SISTEMA DIF MUNICIPAL"

- I.I. **FORMA DE PAGO.** "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el último día de cada mes, a la cuenta número [REDACTED] número de cuenta clave [REDACTED] a través de la transferencia bancaria ante BANCO-[REDACTED]
- I.II. El "SISTEMA DIF MUNICIPAL", se compromete a enviar el calendario de actividades con mínimo una semana de anticipación, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- I.III. El "SISTEMA DIF MUNICIPAL", se obliga al cumplimiento de lo establecido en el presente contrato.

CUARTA.- II. OBLIGACIONES DEL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS",

- II.I. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", entregará al "SISTEMA DIF MUNICIPAL", la factura, recibo y/o comprobante en el que constarán los datos específicos del servicio realizado y/o el importe y concepto de los pagos que reciba por parte de "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" dentro del término de cinco días naturales.
- II.II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a efectuar el servicio objeto del presente contrato a "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", señalado en la cláusula primera del presente contrato.

QUINTA.- SUPERVISIÓN. Los servicios que proporcione "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", podrá ser supervisado por "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", a través de la Coordinación de Promoción y Comunicación Social; con el objeto de verificar el control de calidad y avance de los servicios y en caso de algún incumplimiento a sus obligaciones se le notificará por escrito a fin de que proceda a subsanarlas y/o cumplirlas. Si "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", llegara a determinar alguna irregularidad por parte "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en cuanto a la calidad, avance de los servicios y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico, dicha



CONTRATO DE PRESTACIÓN/DGJICT/NUM/05-2021.

irregularidad se le notificará por escrito a fin de que proceda a repararlas y/o a cumplir con lo establecido en este contrato. El ejercicio de este derecho no libera a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de la responsabilidad de supervisar él mismo la ejecución de los servicios.

SEXTA.- RESPONSABILIDADES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será el único responsable de la adecuada elaboración de los servicios y pagará los gastos y multas derivada de su incumplimiento, así como los daños y perjuicios que, por negligencias o culpa de su parte, llegaran a causarle al "SISTEMA DIF MUNICIPAL".

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a cumplir con las medidas preventivas que sean necesarias, promoviendo lo conducente ante la autoridad correspondiente.

OCTAVA.- OBLIGACIONES PATRONALES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", libera al "SISTEMA DIF MUNICIPAL", de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al objeto materia del presente contrato y acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal, no considerándose patronos sustitutos o solidarios por parte de "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL".

NOVENA.- DATOS PERSONALES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", acepta que los datos personales y la documentación entregada a "SISTEMA DIF MUNICIPAL" con motivo del presente instrumento jurídico, se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y las demás que sean aplicables.

DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el 30 de agosto de 2021, sin embargo podrá darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES" cuando existan circunstancias que los justifiquen previo aviso mediante notificación escrita a la otra parte con 15 días de anticipación. En cualquier caso, "LAS PARTES" se comprometen a tomar las medidas necesarias para concluir las acciones en ejecución en la fecha de aviso de terminación o vigencia del presente convenio.

DECIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato a persona alguna y en caso de hacerlo, será causa de rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA.- CANCELACIÓN.- "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato para cancelar la operación sin responsabilidad ni penalización alguna, por lo que "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" deberá de hacerlo del conocimiento a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y éste deberá devolver dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes el anticipo o cualquier cantidad que hubiere recibido por parte de El comprador.

La cancelación deberá hacerse de manera escrita en el domicilio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para el servicio. En caso de que "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" dentro del plazo citado



CONTRATO DE PRESTACIÓN/DGJICT/NUM/05-2021.

en la presente Cláusula cancele el servicio cuando este ya haya concluido, no podrá solicitar dicha cancelación.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. Las partes aceptan que si **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"**: considera que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"**: bastando para ello que lo comunique por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, no cumple con lo establecido en las cláusulas del presente contrato.
2. Si se detecta por autoridad fiscal, que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ha incumplido con sus obligaciones fiscales y/o cuotas obras patronales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Campeche, durante la prestación del servicio.
3. En general por cualquier otra causa imputable a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, que lesione los intereses de **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"**.

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.- En caso de incumplimiento por alguna de Las partes a las obligaciones establecidas en el presente Contrato, la parte que incumpla se hará acreedora a la pena convencional correspondiente del 16 (dieciséis) % del valor total del servicio.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a Las partes, sin perjuicio del derecho que tienen de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

En caso de que alguna de Las partes solicite la pena convencional, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo la parte que incumplió hacer el pago de dichas penas en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido el escrito.

DÉCIMA QUINTA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, El vendedor hizo del conocimiento a El comprador del aviso de privacidad, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante, derechos ARCO.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Campeche.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a responder ilimitadamente por la integridad del personal que labore en las instalaciones objeto del



CONTRATO DE PRESTACIÓN/DGJICT/NUM/05-2021.

presente contrato, así como los hechos ilícitos que en su caso pudieran cometerse durante la realización del servicio.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, error, lesión, mal fe, ni enriquecimiento ilícito ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera ser invocado para reclamar su invalidez, por lo que afirmaron estar de acuerdo con su contenido y alcance legal.

Leído que fue el contenido del presente contrato por las partes y enteradas del alcance y fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas, ratifican firmando al calce de conformidad en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche el día **01 de marzo de 2021.**

FIRMAS



C. LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ CAJÚN.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER.
Directora General del Sistema (DIF) Municipal de
Campeche.



ING. HUGO ROGELIO PIÑA ALPUCHE.
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL SISTEMA "DIF MUNICIPAL".

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RODRIGUEZ
CAJUN
LUIS ANTONIO
DOMICILIO
[REDACTED]

EDAD [REDACTED]
SEXO [REDACTED]

FOLIO 0604012112009
CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
CURP [REDACTED]
ESTADO 04 MUNICIPIO 001
LOCALIDAD 0001 SECCION 0051
EMISION 2012 VIGENCIA HASTA 2022

2006 02

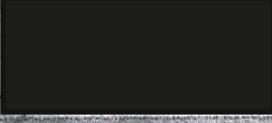
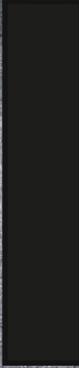
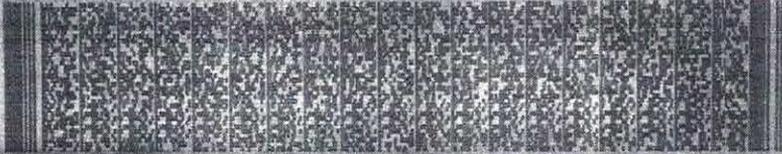


ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
RASGOS O ENMIENDAS.

TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE CURP.


EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELICIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

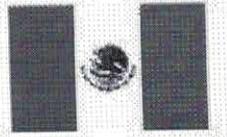


Eliminada el CURP, DOMICILIO, CLAVE DE ELECTOR, SECCION, HUELLA DIGITAL, NUMERO INE. Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Numeral Segundo fracciones XVII y XVIII, Trigésimo octavo de fracción I y II, Sexagésimo Segundo y tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, 1, 3 fracción IX, 29, 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, en relación con el numeral tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Soy México

Clave:



Nombre:

LUIS ANTONIO RODRIGUEZ CAJUN



Fecha de inscripción
30/09/1998

Folio
25434959

Entidad de registro
CAMPECHE



104002198802759

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LUIS ANTONIO RODRIGUEZ CAJUN

Eliminada el CURP, Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Numeral Segundo fracciones XVII y XVIII, Trigésimo octavo de fracción I y II, Sexagésimo Segundo y tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, 1, 3 fracción IX, 29, 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados del Estado de Campeche, en virtud de su artículo 12 de su numeral tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

PRESENTE

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>



Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

MARGARITA INTERIAN



F. C.P. 24050

CAMPESOTE, CAMP.

TOTAL A PAGAR:

\$2,675

(DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 789750121112
RMU : 24050 75-01-18 XAXX-010101 084 CFE

LÍMITE DE PAGO: 19 MAR 21

CORTE A PARTIR:
20 MAR 21

TARIFA: 1G **NO. MEDIDOR:** J774PW **MULTIPLICADOR:** 1

PERIODO FACTURADO: 04 ENE 21 - 03 MAR 21

¡PAGA EL RECIBO DE LUZ DESDE TU CELULAR!

APP CFE CONTIGO

¡DESCÁRGALA YA!

Disponible en Google Play y App Store

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
Energía (kWh)	17488		16526		962		
Básico					150	0.857	128.55
Intermedio					200	1.037	207.40
Excedente					612	3.034	1,856.80
Suma					962		2,192.75



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del Importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	108.72	0.00	0.00	108.72	Energía	2,192.75
Distribución	0.00	0.00	834.73	834.73	IVA 16%	350.84
Transmisión	0.00	0.00	167.10	167.10	Fac. del Periodo	2,543.59
CENACE	0.00	0.00	8.08	8.08	DAP ²	131.56
Energía	0.00	0.00	636.84	636.84	Adeudo Anterior	3,036.83
Capacidad	0.00	0.00	388.65	388.65	Su Pago	3,036.00-
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	5.58	5.58	Total	\$2,675.98

Eliminada el DOMICILIO, Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Numeral Segundo fracciones XVII y XVIII, Trigésimo octavo de fracción I y II, Sexagésimo Segundo y tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, 1, 3 fracción IX, 29, 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados del Estado de Campeche, en relación con el numeral tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 18 MAR 2021 04:25:54 hrs. Av Resurgimiento 61 Prado Campeche Campeche Campeche Mexico 24035



24050 75-01-18 XAXX-010101 084 CFE
01 789750121112 210319 000002675 7



05DW04A010544555

Recurrente

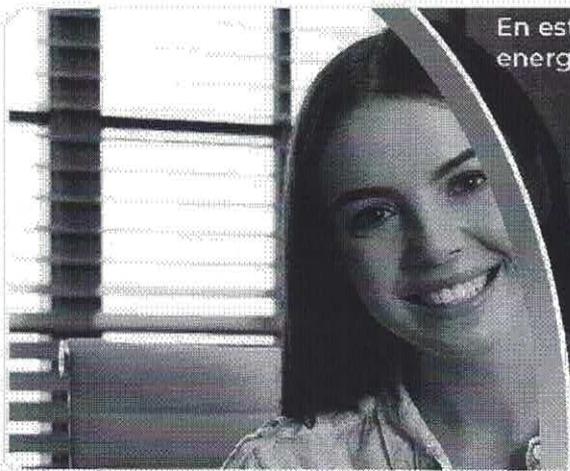
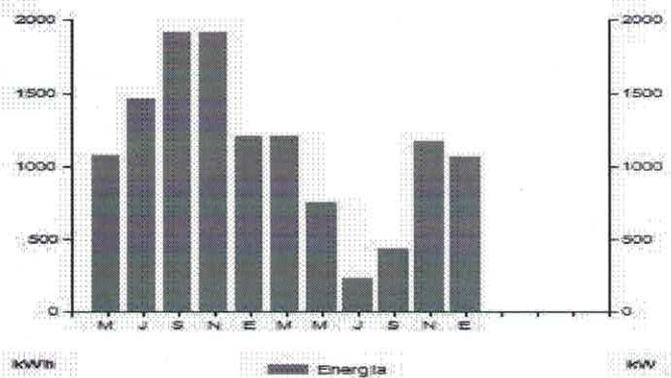


\$2,675

(DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.N.)

CONSUMO HISTORICO

Periodo	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
del 02 NOV 20 al 04 ENE 21	1064	\$3,036.00	\$3,036.00	
del 02 SEP 20 al 02 NOV 20	1165	\$2,717.00	\$2,717.00	
del 02 JUL 20 al 02 SEP 20	425	\$241.00	\$241.00	
del 04 MAY 20 al 02 JUL 20	233	\$125.00	\$125.00	
del 03 MAR 20 al 04 MAY 20	749	\$1,069.00	\$1,069.00	
del 03 ENE 20 al 03 MAR 20	1208	\$3,484.00	\$3,484.00	
del 31 OCT 19 al 03 ENE 20	1208	\$3,468.00	\$3,468.00	
del 02 SEP 19 al 31 OCT 19	1920	\$5,329.00	\$5,329.00	
del 03 JUL 19 al 02 SEP 19	1916	\$4,551.00	\$4,551.00	
del 02 MAY 19 al 03 JUL 19	1465	\$2,940.00	\$2,940.00	
del 01 MAR 19 al 02 MAY 19	1073	\$2,147.00	\$2,147.00	



En esta temporada de estar en casa, cuida tu consumo de energía eléctrica, te recomendamos:

- Tener apagados el mayor número de focos que te sea posible.
- Utilizar la iluminación natural.
- Abrir puertas y ventanas (de esta manera correrá el aire).

Pensando en ti y en el bienestar de tu familia, nuestro compromiso es seguir

¡Conectados Contigo!



Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI Pago en una sola exhibición

RFC 18 70A CAMPECHE, CAMP, Serie: WC Folio: 000018201052 Folio Fiscal: UUID N. Certificado del SAT: No. certificado del CSD: 00001000000413089779 Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: No Aplica Método de pago: NA Régimen Fiscal: RÉGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES

||1.0|UUID||||



Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:

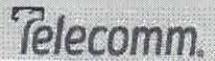


¡AVISO IMPORTANTE!

Corte a partir de los 20 MAR 21.
 Con este consumo se redujo la aportación gubernamental. Ahorrar luz podría representar beneficios en su gasto familiar.
 Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gov.mx/UsuarioCalificado/EstadoSuministrador>

¡MEDIOS AUTORIZADOS DE COBRANZA!



Cédula de Identificación Fiscal



Registro Federal de Contribuyentes

LUIS ANTONIO RODRIGUEZ CAJUN

Nombre, denominación o razón social
RFC: 17040292919

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

BBVA

LUIS ANTONIO RODRIGUEZ CAJUN



MEXICO

CP 24040

Estado de Cuenta
TARJETA BASICA BANCOMER
PAGINA 1 / 6

Periodo	DEL 07/09/2019 AL 06/10/2019
Fecha de Corte	06/10/2019
No. de Cuenta	1 162871556
No. de Cliente	84153943
R.F.C	[REDACTED]
No. Cuenta CLABE	012 050 01 16287 1556 8

SUCURSAL: 5320

DIRECCION:

PLAZA:

TELEFONO:



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



ROCL880829B58
Registro Federal de Contribuyentes

LUIS ANTONIO RODRIGUEZ
CAJUN
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 17040292919
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CAMPECHE , CAMPECHE A 16 DE MARZO DE 2021



ROCL880829B58

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	ROCL880829B58
CURP:	[REDACTED]
Nombre (s):	LUIS ANTONIO
Primer Apellido:	RODRIGUEZ
Segundo Apellido:	CAJUN
Fecha inicio de operaciones:	12 DE ABRIL DE 2017
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE MARZO DE 2018
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:24050	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: TAMAULIPAS	Número Exterior: 70
Número Interior:A	Nombre de la Colonia: SANTA ANA
Nombre de la Localidad: SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CAMPECHE
Nombre de la Entidad Federativa: CAMPECHE	Entre Calle: VENEZUELA



GOBIERNO DE MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Y Calle: ECUADOR	
Tel. Móvil Lada: 044	Número: 9811183595

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Agencias de publicidad	100	01/03/2018	

Regímenes:				
Régimen			Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Incorporación Fiscal			01/03/2018	

Obligaciones:				
Descripción de la Obligación		Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo bimestral de IVA.		A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/03/2018	
Pago definitivo bimestral del RIF		A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/03/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2021/03/16|ROCL880829B58|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
AayFC+P+wsfT8FTAZ+eFHvZp0byTc3bvLkxtdMWBøHuhKsyDp1w8/9miLb44h722oqheDnn+ygogylK9yKRw8q
CqV+Si/tTmGIUnVveHR8HvkMAOyP/WJUhx5+Ai4tkArkwyViAEUe8FdruejD1QVuBRylRpRIEREjOGrwfSF4=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx